



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IMV.AR.DJMV.2014.

0102

ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y del Poder General otorgado a favor del señor Pablo Iván Andrade Domínguez otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídico, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.2014.020.014 de 10 de enero de 2014, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM.09.003 de 1 de abril de 2009 y SC-IAF-DRH-G -2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil; así como por una vez, el texto íntegro del poder referido en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y del Poder General otorgado a favor del señor Pablo Iván Andrade Domínguez, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Notario Segundo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRMV.2014. 3368

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 98.1.5.2.03249 de 29 de diciembre de 1998, se ordenó la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, signada con el número No. 1999.1.10.00021 de 6 de enero de 1999;

Que, el señor Marco Arturo Karolys Cordovéz en su calidad de Gerente General de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la autorización de funcionamiento de la sucursal de la ciudad de Guayaquil;

Que mediante Resolución No. SC.IMV.AR.DJMV.2014.0102 de 10 de enero de 2014, la Superintendencia de Compañías aprobó la apertura de la sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de conformidad con las escritura pública de 23 de octubre del 2013, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito;

Que, mediante escritura pública de 27 de febrero de 2014, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una aclaratoria y rectificatoria a la escritura antes mencionada, aclarándose que el poder otorgado al señor Pablo Iván Andrade Domínguez es poder general;

Que los Arts. 4 del Capítulo IV, Título I; y, 5, Sección I, Capítulo I, Subtítulo III, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, estable los parámetros de autorización de funcionamiento de las administradoras de fondos y fideicomisos;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro, de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2014.697 de 17 de septiembre de 2014, emite criterio favorable para proceder con la autorización de funcionamiento de la sucursal de Guayaquil solicitada por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

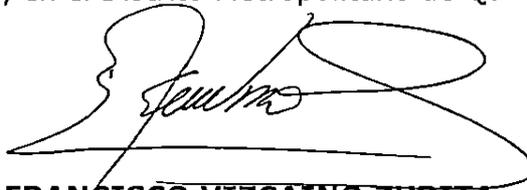
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la sucursal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ubicada en la ciudad de Guayaquil, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas del considerando tercero y cuarto de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el considerando primero de la presente Resolución, de la autorización de funcionamiento de la sucursal ubicada en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Registradores Mercantiles del cantón Guayaquil y del Distrito Metropolitano de Quito; inscriban la referida escritura aclaratoria y rectificatoria y la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en uno de los diarios de mayor circulación nacional. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, previo al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 SET. 2014**


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

SAC/CA/KCH

